

REGLAMENTO:
**“Regulaciones para el Ingreso de Tarjetahabientes
LAFISE al VIP Lounge del Juan Santamaría”**

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento y publicidad pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento; por “**Participante**” y/o “**Tarjetahabiente**” como la persona física que sea el titular de cualquier tarjeta de crédito de Banco **LAFISE**, debiéndose cumplir a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en este Reglamento, que está publicado en: www.lafise.com.
3. El **Tarjetahabiente** debe de cumplir con las siguientes condiciones para ingresar al VIP:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser titular de cualquiera de las siguientes tarjetas de crédito: tarjeta VISA Clásica, tarjeta VISA Oro, tarjeta VISA Platinum, tarjeta VISA Signature, tarjeta VISA Mi Meta Clásica, tarjeta VISA Mi Meta Oro, tarjeta VISA Mi Meta Platinum, tarjeta VISA Monibyte Business, tarjeta VISA Monibyte Infinite Corporate de Banco LAFISE.
 - c. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - d. Documento de identidad vigente.

VIGENCIA

4. Este ingreso al VIP es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto del día primero (15) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) hasta el quince (15) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. La mecánica para ingresar al VIP Lounge del Aeropuerto Juansantamaría, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

- a. A partir del quince (15) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) al quince (15) de mayo del dos mil diecinueve (2019) ambos inclusive, los Tarjetahabientes contarán con el beneficio exclusivo de acceder a la sala “VIP Lounge” (el VIP) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (el AIJS), al presentar cualquiera de las siguientes tarjetas de crédito: tarjeta VISA Clásica, tarjeta VISA Oro, tarjeta VISA Platinum, tarjeta VISA Signature, tarjeta VISA Mi Meta Clásica, tarjeta VISA Mi Meta Oro, tarjeta VISA Mi Meta Platinum, tarjeta VISA Monibyte Business, tarjeta VISA Monibyte Infinite Corporate, vigentes al ingreso al VIP, de conformidad con las restricciones de cobertura que se indican a continuación:
- (i) El acceso a la sala “VIP Lounge” (el VIP) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (el AIJS) y a sus servicios, estará limitado de la siguiente manera:
- a) El acceso al VIP y a sus servicios, de los titulares de las tarjetas de crédito LAFISE VISA Platinum, LAFISE VISA Signature, LAFISE VISA Mi Meta Platinum, VISA Monibyte Business y VISA Monibyte Infinite Corporate podrá hacerse extensivo a los acompañantes que tengan una tarjeta adicional del titular, pero limitado a cuatro (4) visitas al mes de la siguiente forma: dos (2) visitas para el titular de la tarjeta y dos (2) visitas para el adicional de la tarjeta, en caso de que el adicional no haga uso de sus ingresos mensuales no son acumulativos para el titular, y en caso de visitas adicionales se establece una tarifa de veinte dólares (US\$20,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por tarjetahabientes, para que el beneficio gratuito aplique las tarjetas indicadas deberán de tener un consumo mínimo de mil dólares (US\$1.000,00) mensuales;
- b) los tarjetahabientes del CLIENTE titulares de las tarjetas de crédito VISA Clásica, VISA Oro, VISA Mi Meta Clásica y VISA Mi Meta Oro podrán ingresar al VIP cancelando una suma de veinte dólares (US\$20,00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Cancelación de ingresos: el pago para ingresos a la sala VIP Lounge del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en caso que aplique serán cargados a la tarjeta de crédito del Banco y reflejado en el estado de cuenta correspondiente.

BENEFICIOS

6. El presente reglamento solo beneficiará a los tarjetahabientes indicados en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

7. Cualquier asunto o situación que se presente con el **Ingreso** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
8. El **Banco** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Tarjetahabiente en caso de superar el número de visitas indicados en el punto seis (6) anterior y en el presente Reglamento.

9. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento del **Ingreso**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
10. No podrán participar en la presente **Promoción** las siguientes personas:
- a) Personas jurídicas

MODIFICACIONES.

11. El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

RECLAMOS.

12. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2017. Todos los Derechos Reservados